



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

Balnearia, 30 de diciembre de 2020.-

DECRETO 175/2020

VISTO

La solicitud de prescripción de deudas presentada por el Sr. MERCADO JOSE ALEJANDRO, DNI Nº 13.054.086 en relación a Tasa de CEMENTERIO.-

Y CONSIDERANDO:

Que atento la solicitud de fecha 29-12-2020, de prescripción presentada por el Sr. José Alejandro Mercado, en relación de “Tasa de CEMENTERIO”, referente a las Cuenta Nro. 00100048;

Que en dicha solicitud especifica los periodos respecto de los cuales requiere prescripción a saber 01 a 03/1999; 01 a 03/2000, 01 a 03/2001; 01 a 03/2002; 01 a 03/2003; 01 a 03/2004; 01 a 03/2005; 01 a 03/2006; 01 a 03/2007; 01 a 03/2008; 01 a 03/2009; 01 a 03/2010; 01 a 03/2011; 01 a 03/2012; 01 a 03/2013;

Que en virtud del requerimiento efectuado atento lo establecido el artículo 73 de la Ordenanza Tarifaria Nº 2773/2019 en su TITULO XVIII, “Planes de pago: excepciones”;

Así planteada la situación resulta necesario, resolver la solicitud de prescripción presentada con fecha 29 de diciembre de 2020;

POR TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA ANTE DICTA CON FUERZA DE ORDENANZA MUNICIPAL: DECRETA:

ARTÍCULO 1: OTÓRGUESE los beneficios de Prescripción de deuda solicitada por el contribuyente que se describa a continuación:

PRESCRIPCION DEUDAS CEMENTERIO:

CODIGO IDENTIFICATORIO: **00100048**

CONTRIBUCION AÑOS 01 a 03/1999; 01 a 03/2000, 01 a 03/2001; 01 a 03/2002; 01 a 03/2003; 01 a 03/2004; 01 a 03/2005; 01 a 03/2006; 01 a 03/2007; 01 a 03/2008; 01 a 03/2009; 01 a 03/2010; 01 a 03/2011; 01 a 03/2012; 01 a 03/2013completo.-----



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

ARTICULO 2: ADJÚNTESE las solicitudes de prescripción de deudas; planilla con datos del Contribuyente como formando parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 3: REFRÉNDESE el presente por la Secretaría de Economía y Finanzas Municipal.-----

ARTÍCULO 4: COMUNIQUESE, Publíquese, Refréndese por la Secretaría de Economía y Finanzas, Dese al Registro Municipal, Comuníquese y Archívese.-